"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Acuerdo de Concejo N° 015-2021-CPP

Paita, 19 de febrero de 2021

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021, de fecha 19 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en la estación pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, solicita al Pleno del Concejo que el área de Logística emita un informe sobre la las personas que han ingresado a laborar a la Municipalidad Provincial de Paita bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 1 de febrero de 2021.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972y, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, sustentado el pedido por el CPC Manuel Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, se sometió a consideración del Pleno, efectuándose la votación y aprobándose por mayoría calificada.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pedido realizado por el CPC Manual Gilmar Chunga Saavedra – Regidor Municipal, en consecuencia se dispone que la Subgerencia de Logística emita un informe sobre la las personas que han ingresado a laborar a la Municipalidad Provincial de Paita bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 1 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo, Sala de Regidores y a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Ruber Wilson Vite Castillo
ALCALDE (e)

Juntos gobernamos mejor

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas N - Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)2 87